

Constancia Secretarial: Señor juez le informo, por providencia del 27 de abril de 2020, el Honorable Tribunal Superior de Medellín, sala de decisión civil, estima bien denegado el recurso de apelación.

A despacho para proveer.

Camilo Gómez  
Escribiente.

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, marzo once (11) de dos de dos mil veintiuno

Radicado: 2017-428

Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, en consecuencia, archívense las diligencias.

Cúmplase y notifíquese,

  
Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS N° 23  
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL  
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
MEDELLIN - ANTIOQUIA EL DIA  
15 MAR 2021 A LAS 8.AM  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



*"Al servicio de la justicia y de la paz social"*

**TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN  
SALA DE DECISIÓN CIVIL**

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	COOPERATIVA DE SALUD SAN ESTEBAN IPS
RADICADO	05001 31 03 016 2017 00428 01
	INTERNO 2020 - 27
DECISIÓN	ORDENA DEVOLVER EXPEDIENTE A SECRETARÍA

**Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).**

La Secretaría de la Sala ingresó a Despacho el presente proceso luego de que se resolviera desfavorablemente el recurso de súplica formulado frente al auto que rechazó de plano la alegación de nulidad del apoderado de la parte demandada.

Advirtiéndose que no hay actuación pendiente por realizar por parte de este Despacho y que en la providencia del 4 de septiembre de 2020, donde se rechazó la nulidad referida, se dispuso que, en firme ese auto debería devolverse el expediente al juzgado de origen por haberse agotado el trámite en esta instancia, se ordena la devolución del expediente a la Secretaría de la Sala, para que por su intermedio se restituyan las actuaciones al juzgado de origen.

**CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**MARTHA CECILIA OSPINA PATIÑO  
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL  
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 007 CIVIL DE MEDELLÍN**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**8939b8c44df0716796c2128ec8884f6406874064191a2ab25b12aff3a2ecdad6**

*Documento generado en 18/02/2021 09:27:54 AM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**